Pública de
DESARROLLO
MUNICIPAL m.p.s.a.

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE
PÚBLICA DE DESARROLLO MUNICIPAL, M.P.S.A.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE UN SEPULTURERO-A Y CREACIÓN DE BOLSA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancia del procedimiento para la selección de un sepulturero-a como laboral indefinido para la mercantil PÚBLICA DE DESARROLLO MUNICPAL, S.A. propiedad del Ayuntamiento de Altea, según convocatoria publicada en la web de la citada mercantil y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 198 de 16 de octubre de 2023 y N.º 212 de 6 de noviembre de 2023; esta Presidencia, en uso de las facultades que me confiere las leyes:

RESUELVO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para el procedimiento selectivo indicado, que queda como sigue:

ADMITIDOS/AS DEFINITIVOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	NIE/DNI
FUSTER LARA	JOSE FRANCISCO	XXXX300XX

EXCLUIDOS/AS DEFINITIVOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	NIE/DNI	MOTIVO
CORTES RIPOLL	PEDRO	XXXX749XX	No cumple Base n. 5 apartado e
TELLO BOTIJA	JOSE MANUEL	XXXX959XX	No cumple Base n. 5 apartado e

Segundo. Publicar esta Resolución en la página web de PUBLICA DE DESARROLLO MUNICIPAL, M.P.S.A.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos significando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso de reposición potestativo ante esta Mercantil, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

LO MANDA Y FIRMA DEL SR. PRESIDENTE DE PUBLICA DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LO QUE YO EL SECREARIO DOY FE.